ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1178

CHEPICA, 06-06-19

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La Solicitud Folio de Ingreso Nº 05/673, presentada por la Junta de Vecinos Las Arañas Centro, de la comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar sorteo Bono de Cooperación, en la Multicancha de la Villa Futuro del sector Las Arañas, el día sábado 08 de junio de 2019,para recaudar fondos para ir en ayuda de don Cristina Reveco Meneses.

- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

- El Decreto Alcaldicio No. 17, de 04 de enero de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a la **JUNTA DE VECINOS LAS ARAÑAS CENTRO**, para que realice **SORTEO DE BONO DE COOPERACIÓN,** el día sábado 08 de junio de 2019, en la Multicancha de la Villa Futuro, del sector de Las Arañas, a contar de las **15.00 hrs. y hasta las 22.00 hrs.**, para recaudar fondos e ir en ayuda de doña Cristina Reveco Meneses.

2.- **Prohíbase el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.

3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/GRC.
Distribución:
- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.